



Resolución Viceministerial

N° 10-2025-VIVIENDA/VMCS

Lima, 9 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 057-2025-EPS SEDAJULIACA S.A./G.G. de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS SEDAJULIACA Sociedad Anónima; la Nota N° 175-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 203-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 012-2019-VIVIENDA se designa al señor Juan Jesús Vizcardo Delgado, como Director Suplente, a propuesta del Gobierno Regional de Puno, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS SEDAJULIACA Sociedad Anónima;

Que, el Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS SEDAJULIACA Sociedad Anónima mediante el documento de vistos, comunica el fallecimiento del señor Juan Jesús Vizcardo Delgado, lo cual se corrobora con el Certificado de Defunción General emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la designación del Director, Titular y Suplente, propuesta por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 59.2 del artículo 59 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley del Servicio Universal);

Que, la conclusión de la elección o designación de los miembros del Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) eligió o designó mediante el mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 61.1 del artículo 61 del TUO de la Ley del Servicio Universal;



Resolución Viceministerial

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), establece que el cargo de director concluye por: i) fallecimiento; ii) renuncia; iii) remoción; o, iv) incurrir en alguno de los impedimentos para ejercer el cargo de director previstos en el artículo 58 del Reglamento;

Que, el numeral 60.6 del artículo 60 del Reglamento, dispone que, cuando se trate de un director designado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la inscripción registral de la conclusión del cargo de director se realiza en mérito de la copia de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando se trate de un director designado por el MVCS;

Que, en consecuencia, resulta necesario el acto formal, emitiendo para tal efecto, la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento que declare la conclusión de la designación, por fallecimiento, del señor Juan Jesús Vizcardo Delgado, en el cargo de Director Suplente, propuesto por el Gobierno Regional de Puno, para su inscripción en la partida registral del Registro de Personas Jurídicas en el que se encuentra inscrita la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS SEDAJULIACA Sociedad Anónima;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”, modificada por Resolución Ministerial N° 478-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la conclusión de la designación, por fallecimiento, del señor Juan Jesús Vizcardo Delgado, como Director Suplente, a propuesta del Gobierno Regional de Puno, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS SEDAJULIACA Sociedad Anónima, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 012-2019-VIVIENDA.



Resolución Viceministerial

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPS SEDAJULIACA Sociedad Anónima, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, y comuníquese. -

CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO
VICEMINISTRO DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento